



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 14 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1578-2025-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 30 y el proveído de fecha 19 de diciembre de 2025, recibidos con registro N° 3025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-UNIA-CU de fecha 15 de enero de 2025 se resuelve en el artículo primero: "**APROBAR** el pago de asignaciones adicionales por productividad en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 96 de la Ley Universitaria, conforme se detalla a lo siguiente:

Decano	Productividad S/7.000.00
Director de Departamento Académico	Productividad S/3 000.00
Jefe de Escuela Profesional	Productividad S/2 000.00
Tribunal de Honor	Productividad S/ 1 500.00
Defensoría Universitaria	Productividad S/1 500.00"

Que, mediante Carta N° 820-2025-VRA-UNIA de fecha 11 de julio de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita que se especifique sobre el periodo de otorgamiento de asignaciones adicionales por productividad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 591-2025-UNIA-CU de fecha 31 de julio de 2025, se resuelve en su artículo primero: "**ACLARAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-UNIACU de fecha 15 de enero de 2025, en el extremo que el pago por concepto de asignaciones adicionales será realizado de manera mensual";

Que, mediante Informe N° 052/2025-MMCDL-UNIA de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Dra. María M. Castillo de Lima en calidad de Asesora de Gestión Académica, recomienda entre otros: "Suspender la ejecución del pago de asignaciones adicionales por productividad aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-UNIACU, hasta el levantamiento de la restricción presupuestal o la emisión de una norma específica que autorice su implementación";

Que, mediante Carta N° 1396-2025-VRA-UNIA de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita opinión legal sobre el otorgamiento de asignaciones adicionales por productividad a docentes universitarios;

Que, mediante Carta N° 597-2025-UNIA-OAJ de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 495-2024-UNIA-OAJ de fecha 24 de mayo de 2025, en el que opina: "**a) En cumplimiento de lo acordado en el Consejo Universitario ES PROCEDENTE APROBAR mediante acto resolutivo, para los pagos de las asignaciones adicionales por productividad en**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2026-UNIA-CU

cumplimiento del segundo párrafo del artículo 96 de la Ley Universitaria, conforme a los montos acordados por el Consejo Universitario. b) Se gestione el crédito presupuestario de los recursos Directamente Recaudados de los centros de producción de la UNIA”;

Que, mediante Informe N.°010-2025-KLDL/VRA-UNIA de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Abg. Kenlly Luis Díaz Lozano en calidad de Asesor Legal del Vicerrectorado Académico de la UNIA, recomienda entre otros: La conformación de una comisión Ad Hoc para la elaboración del reglamento para las asignaciones por productividad de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;



Que, mediante Carta N° 1578-2025-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite el Informe N.°010-2025-KLDL/VRA-UNIA de fecha 18 de diciembre de 2025; que el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone que se incluya en la agenda de sesión de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, CONFORMAR** la Comisión Ad Hoc para la elaboración del Reglamento para la Asignación por productividad, conformada por el Vicerrector de Investigación, Vicerrectora Académica (e) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo como asesores al Econ. Jaime Tafur Quevedo, Abg. Kenlly Luis Díaz Lozano, para que en un plazo de quince (15) días hábiles, cumpla con presentar el reglamento antes señalado;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Ad Hoc para la elaboración del Reglamento para la Asignación por productividad conforme se detalla:

MIEMBROS:

- Dr. Victor Erasmo Sotero Solis -Vicerrector de Investigación
- Dra. Teresa Alarcon Castillo – Vicerrectora Académica (e)
- C.P.C **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** – Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASESORES:

- Econ. Jaime Tafur Quevedo
- Abg. Kenlly Luis Díaz Lozano

SEGUNDO. – DISPONER que la comisión antes referida presente el proyecto de Reglamento para la Asignación por productividad en un plazo máximo de 15 días hábiles.

TERCERO. – ENCARGAR que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2026-UNIA-CU

presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Recibido
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo